



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010802000202100027
CONTRA NUBIA ESPERANZA SABOGAL BARÓN - MAGISTRADA DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, SIENDO DENUNCIANTE ROBERTO
IGNACIO MEDELLIN GARZON, CON FECHA VEINTIOCHO (28) de JUNIO de
DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ AUTO QUE ORDENO INICIAR
INDAGACIÓN PRELIMINAR CONTRA NUBIA ESPERANZA SABOGAL BARÓN -
MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ.

PARA NOTIFICAR A NUBIA ESPERANZA SABOGAL BARÓN - MAGISTRADA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR
EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 27/08/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA
(8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL
DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 31/08/2021, A LAS CINCO DE LA
TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010802000202100027 00
DEL COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 170011102000201800460 CONTRA GINA PIEDAD IBAÑEZ OVIEDO - FISCAL SECCIONAL DE MANIZALES, SIENDO DENUNCIANTE GLORIA NANCY ATEHORTUA, CON FECHA DIEZ (10) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO**: RECHAZAR POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA QUEJOSA GLORIA NANCY ATEHORTUA, CONTRA LA DECISIÓN DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN.

PARA NOTIFICAR A GINA PIEDAD IBAÑEZ OVIEDO - FISCAL SECCIONAL DE MANIZALES, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 27/08/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 31/08/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 170011102000201800460 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE CALDAS SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 730011102000201700002 CONTRA CLARA ISABEL ORTIZ CAICEDO, SIENDO DENUNCIANTE INMIA DEL SOCORRO MOSQUERA MESA, CON FECHA CUATRO (4) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL 2 DE AGOSTO DE 2017, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE TOLIMA, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE A LA ABOGADA **CLARA ORTIZ SALCEDO**, POR LA FALTA DESCRITA EN EL ARTÍCULOS 39 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO, Y LE IMPUSO SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADA POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A CLARA ISABEL ORTIZ CAICEDO Y EL APODERADO JOSÉ ISRAEL CONTRERAS, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 27/08/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 31/08/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 730011102000201700002 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL TOLIMA SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 760011102000201800137 CONTRA DIEGO JAVIER BERMÚDEZ MOSQUERA, SIENDO DENUNCIANTE ANA VELEZ MILLAN, CON FECHA DIEZ (10) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** EL AUTO DEL 24 DE JULIO DE 2020, PROFERIDO POR EL MAGISTRADO LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO DE LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA VALLE DEL CAUCA, POR MEDIO DEL CUAL ORDENÓ LA TERMINACIÓN Y EL ARCHIVO DEL PROCESO DISCIPLINARIO A FAVOR DEL ABOGADO **DIEGO JAVIER BERMÚDEZ MOSQUERA**, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 94.316.739, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A DIEGO JAVIER BERMÚDEZ MOSQUERA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 27/08/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 31/08/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 760011102000201800137 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL VALLE SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 440011102000201500113
CONTRA CARLOS ARNULFO SÁNCHEZ CAMPO, SIENDO DENUNCIANTE
IBRAHIM CHASDIN DAHER, CON FECHA ONCE (11) de NOVIEMBRE de DOS
MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO:**
TERMINAR Y ARCHIVAR LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN FAVOR DEL
ABOGADO **CARLOS ARNULFO SÁNCHEZ CAMPO**, DE CONFORMIDAD CON
LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS.

PARA NOTIFICAR A CARLOS ARNULFO SÁNCHEZ CAMPO Y LA APODERADA
ERICA RIVADENEIRA BUENO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL
TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 27/08/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8
A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL
DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 31/08/2021, A LAS CINCO DE LA
TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 440011102000201500113 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA GUAJIRA SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201805565 CONTRA LUIS HERNANDO SIERRA PIRA, SIENDO DENUNCIANTE DABEY MAYERIT ROMERO RUIZ, CON FECHA ONCE (11) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 30 DE OCTUBRE DE 2020, POR MEDIO DE LA CUAL LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, RESOLVIÓ **SANCIONAR** AL ABOGADO **LUIS HERNANDO SIERRA PIRA**, CON **SUSPENSIÓN** EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO Y MULTA DE TRECE (13) SMLMV, POR INCURRIR DE MANERA **DOLOSA** EN LA FALTA CONTEMPLADA EN EL **ARTÍCULO 35.3**, POR DESCONOCIMIENTO AL DEBER PREVISTO EN EL ARTÍCULO 28.8, EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON LA FALTA PREVISTA EN EL **ARTÍCULO 39**, AL INCURRIR EN LA INCOMPATIBILIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 29.4, DESCONOCIENDO ASÍ LOS DEBERES CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 28.14 Y 28.19, TODOS DE LA LEY 1123 DE 2007, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES PRECEDENTES.

PARA NOTIFICAR A LUIS HERNANDO SIERRA PIRA Y LA APODERADA SARA DENICE ROYERO CERRO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 27/08/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 31/08/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201805565 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

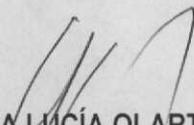
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

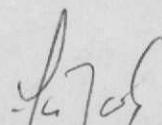
HACE CONSTAR

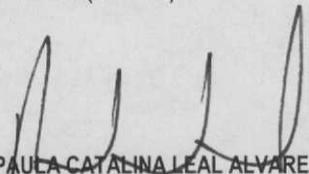
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO **050011102000201802286 01** CONTRA **ELKIN FERNEY OTALVARO HERNANDEZ**, SIENDO DENUNCIANTE YULIED DEL CARMEN RAMIREZ PINEDA, CON FECHA DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: MODIFICAR** LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, DEL 31 DE AGOSTO DEL 2020 EN LA QUE DISPUSO DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL ABOGADO ELKIN FERNEY OTÁLVARO HERNÁNDEZ DE LAS FALTAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 33 NUMERAL 9 Y 10; ARTÍCULO 35 NUMERAL 4 Y ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, TODAS EN LA MODALIDAD DE DOLO Y LE IMPUSO LA SANCIÓN DE **SUSPENSIÓN DE VEINTICUATRO (24) MESES** EN EL EJERCICIO PROFESIONAL Y **MULTA DE DIEZ (10) SMLMV. ABSOLVER** AL PROFESIONAL DEL DERECHO **ELKIN FERNEY OTÁLVARO HERNÁNDEZ**, DE LA COMISIÓN DE LAS FALTAS CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 33-10, 35-4 Y 37-1 DE LA LEY 1123 DE 2007, **CONFIRMANDO** SU RESPONSABILIDAD EN CUANTO AL COMPORTAMIENTO PREVISTO EN EL NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO 33 *IBÍDEM*, DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA SENTENCIA. **REDUCIR** LA SANCIÓN A **SUSPENSIÓN DE DOCE (12) MESES** EN EL EJERCICIO PROFESIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A **ELKIN FERNEY OTALVARO HERNANDEZ** Y A **MARIA EUGENIA OSORIO ZAPATA (DEFENSORA DENTRO DEL PROCESO)**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY **27 DE AGOSTO DE 2021**, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY **31 DE AGOSTO DE 2021**, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: SAMUEL PARDO GÓMEZ
CITADOR GRADO 05


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 050011102000201802286 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaria Judicial

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 250001102000201700354 CONTRA EDGAR FERNANDO RODRIGUEZ ERAZO, SIENDO DENUNCIANTE JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO FUNCION CONOCIMIENTO DE SOACHA, CON FECHA DIECINUEVE (19) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: PRIMERO: MODIFICAR la sentencia de primera instancia del treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021), proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, en el sentido de: - DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO en favor del abogado EDGAR FERNANDO RODRÍGUEZ ERAZO, en relación con la inasistencia injustificada a la audiencia de formulación de acusación de 14 de junio de 2016, por las razones expuestas.- CONFIRMAR la sentencia consultada en el sentido de declarar disciplinariamente responsable al abogado EDGAR FERNANDO RODRÍGUEZ ERAZO, por la violación del deber de diligencia contenido en el artículo 28 numeral 10 de la ley 1123 de 2007 y por la comisión de la falta a la debida diligencia profesional tipificada en el numeral 1 del artículo 37 ejusdem, en la modalidad culposa, dada su inasistencia injustificada a las sesiones de audiencia para los días 25 de agosto y 25 de octubre de 2016, y 2 de febrero de 2017, y en la cual se le impuso la sanción de censura, conforme a lo expuesto en las consideraciones.

PARA NOTIFICAR A EDGAR FERNANDO RODRÍGUEZ ERAZO Y SU APODERADO OSCAR SIERRA MARULANDA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 27 DE AGOSTO DE 2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 31 DE AGOSTO DE 2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró: Juan Martín Arbeláez
Citador Grado 5

PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
Abogada Grado 21

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 250001102000201700354 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE CUNDINAMRCA SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

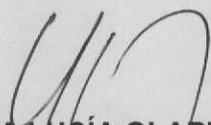
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

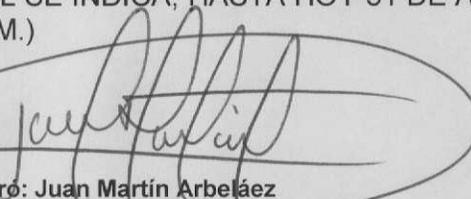
HACE CONSTAR

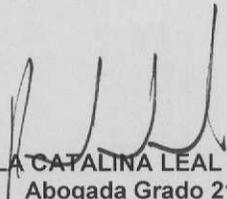
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201806132 CONTRA LAURA LILIANA CARDONA MONTES, SIENDO DENUNCIANTE JONATHAN MILLAN MORENO, MARIA OTILLA MORENO DE ROJAS, CON FECHA VEINTITRES (23) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: PRIMERO.-REVOCAR PARCIALMENTE la sentencia proferida por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, el 28 de febrero de 2020, mediante la cual declaró a la abogada LAURA LILIANA CARDONA MONTES, responsable por desconocer el deber dispuesto por el numeral 10 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, y configurar la falta contemplada en el numeral 1 del artículo 37 de la misma norma, en la modalidad culposa, sancionándola con TRES (3) MESES DE SUSPENSIÓN, en el ejercicio de la profesión, para en su lugar: A. ORDENAR la TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria, respecto del actuar desplegado en el año 2016, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía No. 11001400302920150154400 de Jonathan Millán Moreno contra Luis Alberto Vergara Campos, conforme a la parte motiva de este proveído. B. CONFIRMAR la responsabilidad de la doctora LAURA LILIANA CARDONA MONTES, respecto de la falta prevista en el numeral 1 del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, en la modalidad de culpa, por la negligencia en que incurrió la abogada al no retirar la demanda ni el título objeto de cobro ejecutivo y no procurar intentar de nuevo adelantar la acción judicial para la que se la había contratado. C. IMPONER como sanción definitiva, la SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES en el ejercicio profesional.

PARA NOTIFICAR A LAURA LILIANA CARDONA MONTES Y SU APODERADA ADRIANA VELANDIA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 27 DE AGOSTO DE 2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 31 DE AGOSTO DE 2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


Elaboró: Juan Martín Arbeláez
Ciudadano Grado 5


PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Abogada Grado 21

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201806132 01
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

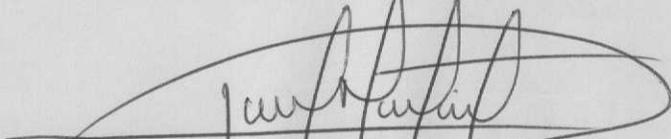
HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 630011102000201900283 CONTRA JUAN CARLOS RUBIO HIDALGO, SIENDO DENUNCIANTE ANA MERCEDES QUIROGA, CON FECHA DIECINUEVE (19) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de primera instancia del veintidós (22) de noviembre de 2019, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, en la que se declaró la responsabilidad disciplinaria del abogado Juan Carlos Rubio Hidalgo y se le impuso la sanción suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de un (1) año y multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

PARA NOTIFICAR A JUAN CARLOS RUBIO HIDALGO Y SU APDOERADO JOSÉ NORBEY OCAMPO MESA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 27 DE AGOSTO DE 2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 31 DE AGOSTO DE 2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)



Elaboró: Juan Martín Arbeláez
Citador Grado 5



PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Abogada Grado 21



YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 630011102000201900283 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE QUINDIO SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

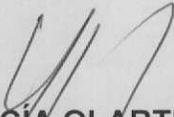
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

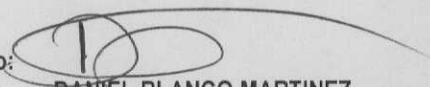
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO No. 410011102000201700400 - 01 **CONTRA YULY PAOLA GONZALEZ ELIZALDE**, SIENDO DENUNCIANTE JOSE JULIAN TOLE MARTINEZ, CON FECHA DIECINUEVE (19) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE **RESUELVE PRIMERO**: CONFIRMAR la sentencia del quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019), proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional del Huila, mediante la cual declaró responsable disciplinariamente a **la abogada YULY PAOLA GONZÁLEZ ELIZALDE** tras hallarla responsable a título de dolo, de la falta contra la lealtad con su cliente, prevista en literal e) del artículo 34 de la Ley 1123 de 2007, por infringir el deber profesional previsto en el artículo 28 numeral 8º ibidem, sancionándola con multa equivalente a 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2016, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.

PARA NOTIFICAR A **YULY PAOLA GONZALEZ ELIZALDE** Y SU APODERADO **RICHARD MAURICIO GIL RUIZ**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 27 DE AGOSTO DE 2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

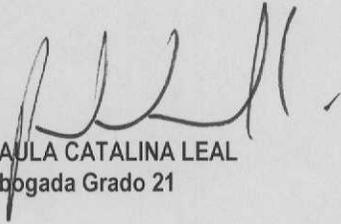

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 31 DE AGOSTO DE 2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboro:


DANIEL BLANCO MARTINEZ
Citador Grado 5

Reviso:


PAULA CATALINA LEAL
Abogada Grado 21

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN **410011102000201700400 01**
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL HUILA SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaria Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 520011102000201800784 CONTRA MARÍA EUGENIA QUINTANA ARTURO, SIENDO DENUNCIANTE JORGE ENRIQUE ACUÑA GONZÁLEZ, CON FECHA DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** EL AUTO INTERLOCUTORIO DE 3 DE JULIO DE 2019, PROFERIDO POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO, MEDIANTE EL CUAL ORDENÓ LA TERMINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA ADELANTADA EN CONTRA DE LA ABOGADA MARÍA EUGENIA QUINTANA ARTURO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS.

PARA NOTIFICAR A MARÍA EUGENIA QUINTANA ARTURO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 27/08/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 31/08/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Preparó: María Clara Ávila Ruíz
Citador Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 520011102000201800784 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO SALA
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

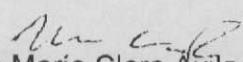
HACE CONSTAR

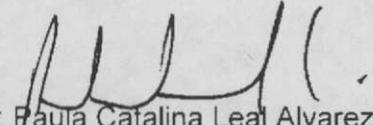
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 230011102000201900062 CONTRA CARLOS GIRALDO CAUSIL, SIENDO DENUNCIANTE HUGO ALBERTO GONZÁLEZ MONTERO, CON FECHA DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: REVOCAR** LA SENTENCIA DEL 5 DE JUNIO DE 2019 PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL SEÑOR **CARLOS GIRALDO CAUSIL** POR LA COMISIÓN DE LA FALTA DISCIPLINARIA CONSAGRADA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007 Y POR EL INCUMPLIMIENTO DEL DEBER CONSAGRADO EN EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 28 EJUSDEM A TÍTULO DE CULPA. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, **ABSOLVER** DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA AL SEÑOR **CARLOS GIRALDO CAUSIL**, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A CARLOS GIRALDO CAUSIL, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 27/08/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 31/08/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


Preparó: María Clara Ávila Ruíz
Citador Grado 5


Revisó: Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 230011102000201900062 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE CORDOBA SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 680011102000201700673 CONTRA **JAIME DAVID GOMEZ CORTES, GUILLERMO PUYANA RAMOS**, SIENDO DENUNCIANTE **OMAR DAVID GARCIA SARMIENTO**, CON FECHA **DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA DECISIÓN DEL DEL 7 DE FEBRERO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, RESOLVIÓ DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO A FAVOR DE LOS ABOGADOS JAIME DAVID GÓMEZ CORTÉS Y GUILLERMO PUYANA RAMOS, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A **JAIME DAVID GÓMEZ CORTÉS, GUILLERMO PUYANA RAMOS Y SU APODERADA ADRIANA SOFIA MOLINA LEYVA**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 27/08/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 31/08/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Citadora Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21

Yira Lucia Olarte Ávila
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 680011102000201700673 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE SANTANDER SALA DISCIPLINARIA

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000202000116 CONTRA **CLAUDIA MARCELA MARTINEZ MURILLO EN CALIDAD DE FISCAL SEPTIMA DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA**, SIENDO DENUNCIANTE **FREDY NAVAS ALVAREZ**, CON FECHA **DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: INHIBIRSE DE INICIAR ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN CONTRA DE CLAUDIA MARCELA MARTÍNEZ MURILLO, EN SU CALIDAD DE FISCAL DELEGADA ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO DE LA FISCALÍA DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN LA QUEJA PRESENTADA POR FREDY NAVAS ÁLVAREZ, CONFORME A LAS RAZONES QUE SE DEJARON EXPLICITADAS EN PRECEDENCIA.**

PARA NOTIFICAR A **CLAUDIA MARCELA MARTINEZ MURILLO EN CALIDAD DE FISCAL SEPTIMA DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 27/08/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 31/08/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró: **Maria Jose Solano Chavarro**
Citadora Grado 5

Revisó: **Paula Catalina Leal Alvarez**
Abogada Grado 21

Yira Lucía Olarte Ávila
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000202000116 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

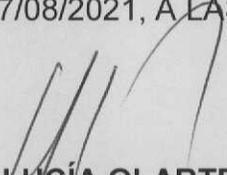
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

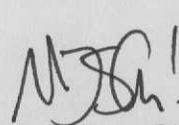
HACE CONSTAR

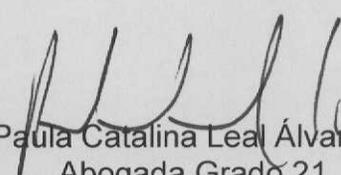
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 630011102000201800236 CONTRA **JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS EN CALIDAD DE JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**, SIENDO DENUNCIANTE **FREDY WILSON LONDOÑO LOPEZ**, CON FECHA **DIECINUEVE (19) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA DECISIÓN DE TERMINACIÓN Y ARCHIVO PROFERIDA EL VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EMITIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO¹, A FAVOR DEL DISCIPLINABLE **JOSÉ MAURICIO MENESES BOLAÑOS** EN SU CONDICIÓN DE JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN PRECEDENCIA.

PARA NOTIFICAR A **JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS EN CALIDAD DE JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 27/08/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 31/08/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Citadora Grado 5


Revisó: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21

Yira Lucia Olarte Ávila
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 630011102000201800236 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE QUINDIO SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

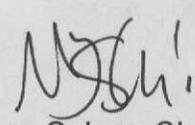
HACE CONSTAR

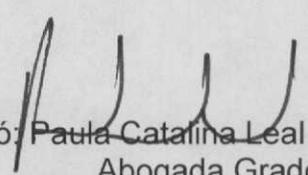
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO **250001102000201900459** CONTRA **MARIA ISABEL HERNANDEZ FERNANDEZ**, SIENDO DENUNCIANTE **MARTHA OLIVA SARMIENTO DE MORA**, CON FECHA **Diecinueve (19) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)**, SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: RECHAZAR** POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA DENUNCIANTE MARTHA OLIVA SARMIENTO DE MORA, EN CONTRA DEL AUTO DE 30 DE OCTUBRE DE 2019 PROFERIDO POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA, QUE DESESTIMÓ DE PLANO LA QUEJA INSTAURADA CONTRA LA ABOGADA **MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A **MARIA ISABEL HERNANDEZ FERNANDEZ**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 27/08/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
SECRETARÍA JUDICIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 31/08/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


Elaboró: **Maria Jose Solano Chavarro**
Citadora Grado 5


Revisó: **Paula Catalina Leal Álvarez**
Abogada Grado 21

Yira Lucia Olarte Ávila
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 250001102000201900459 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA SALA
DISCIPLINARIA

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

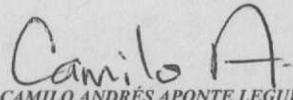
HACE CONSTAR

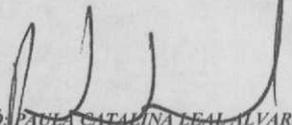
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 500011102000201700484 CONTRA IVONNE MARCELA CHIVATA LOPEZ, SIENDO DENUNCIANTE WERTINO MARTINEZ TORO, CON FECHA DIECINUEVE (19) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: MODIFICAR** la sentencia proferida el 15 de marzo de 2019, por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante la cual declaró disciplinariamente responsable a la abogada IVONNE MARCELA CHIVATÁ LÓPEZ, de la incursión de las faltas descritas en los artículos 35 numeral 4° y 37 numeral 2° de la Ley 1123 de 2007, atribuida a título de dolo y culpa, respectivamente; en el sentido de **CONFIRMAR** la responsabilidad disciplinaria declarada contra la disciplinable por las faltas endilgadas, y disminuir la sanción impuesta a once (11) meses de suspensión en el ejercicio de la profesión, de conformidad con las razones aducidas en la parte motiva de esta providencia.

PARA NOTIFICAR A, IVONNE MARCELA CHIVATA LOPEZ Y SU APODERADO FRANCISCO PARRADO MORALES, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 27/08/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 31/08/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: CAMILO ANDRÉS APONTE LEGUIZAMÓN.
CITADOR GRADO 5


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 500011102000201700484 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL META SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201806491 CONTRA ALVARO ORTEGA PALENCIA, ANGELA SHEILA BONILLA LANCHEROS, SIENDO DENUNCIANTE CESAR WILLIAM GOMEZ CORREAL, PATRICIA BRITO CALDERA, CON FECHA DIECINUEVE (19) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: PRIMERO: RECHAZAR POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LOS QUEJOSOS CONTRA LA DECISIÓN DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN.

PARA NOTIFICAR A ALVARO ORTEGA PALENCIA Y ANGELA SHEILA BONILLA LANCHEROS, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 27/08/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 31/08/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: **MIGUEL ANGEL MURCIA GARIBELLO**
ESCRIBIENTE

PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADA GRADO XXI

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201806491 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201906800 CONTRA GABRIEL HERNANDEZ VILLAREAL, SIENDO DENUNCIANTE MARGARITA MARIA RAMIREZ ALVAREZ, CON FECHA DIECINUEVE (19) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: PRIMERO: RECHAZAR POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN PROPUESTO EN CONTRA DEL AUTO DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019 PROFERIDO POR EL MAGISTRADO ANTONIO SUÁREZ NIÑO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE BOGOTÁ, MEDIANTE EL CUAL DECIDIÓ DESESTIMAR DE PLANO LA QUEJA PRESENTADA CONTRA EL ABOGADO GABRIEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VILLAREAL.

PARA NOTIFICAR A GABRIEL HERNANDEZ VILLAREAL, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 27/08/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 31/08/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: MIGUEL ANGEL MURCIA GARIBELLO
ESCRIBIENTE

PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADA GRADO XXI

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201906800 01
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA



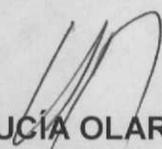
EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

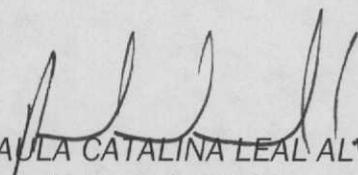
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 200011102000201900581 CONTRA **CARMEN GENOVEVA MURGAS OÑATE FISCAL 21 LOCAL DE VALLEDUPAR**, SIENDO DENUNCIANTE **JAIME ENRIQUE AVILA MORALES**, CON FECHA ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR** EL PROVEÍDO DE FECHA DEL 15 DE FEBRERO DE 2021, PROFERIDO POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL CESAR, POR EL CUAL ORDENÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO Y DISPUSO EL CONSECUENTE ARCHIVO DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR SEGUIDA CONTRA LA DOCTORA CARMEN GENOVEVA MURGAS OÑATE, EN CALIDAD DE FISCAL 21 LOCAL DE VALLEDUPAR, POR LAS RAZONES EXPUESTA EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A **CARMEN GENOVEVA MURGAS OÑATE FISCAL 21 LOCAL DE VALLEDUPAR**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 27/08/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 31/08/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


Elaboró: **Gladys Vargas Pinto**
Citador grado 5


Revisó: **PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ**
Abogada Grado 21

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 200011102000201900581 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL CESAR SALA DISCIPLINARIA



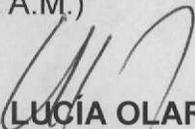
EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

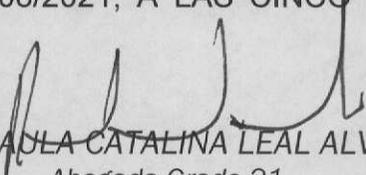
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000201901909
CONTRA **WILIAM RICARDO CHAVARRIAGA FIGUEROA**, SIENDO
DENUNCIANTE **ALVARO FERNANDO VELASQUEZ NARANJO**, CON FECHA
ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ
PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: RECHAZAR** POR
IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL
QUEJOSO CONTRA LA DECISIÓN INHIBITORIA DE FECHA 18 DE
NOVIEMBRE DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA
PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN.

PARA NOTIFICAR A **WILIAM RICARDO CHAVARRIAGA FIGUEROA**, SE FIJA
EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 27/08/2021, A
LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL
DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 31/08/2021, A LAS CINCO DE LA
TARDE (5 P.M.)


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citador grado 5


Revisó: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
Abogada Grado 21

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 050011102000201901909 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA SALA
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

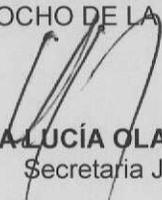
EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

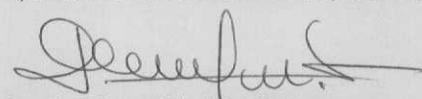
HACE CONSTAR

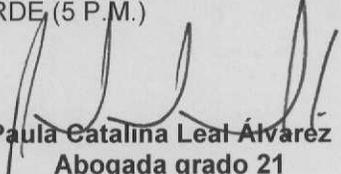
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO **76001110200020170024601** CONTRA **MARYZABEL BECERRA TASCÓN**, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO - JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE RESTREPO, CON FECHA **VEINTIOCHO (28) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO**: REVOCAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 9 DE AGOSTO DE 2019, POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE LA CUAL IMPUSO SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DE CUATRO (4) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y MULTA DE DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES A LA ABOGADA MARYZABEL BECERRA TASCÓN, QUIEN SE IDENTIFICA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 29.784.448 Y TARJETA PROFESIONAL 64501 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, POR INCURRIR EN LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 8º DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN LA MODALIDAD DOLOSA, AL TRANSGREDIR LOS DEBERES CONSAGRADOS EN LOS NUMERALES 1º Y 6º DEL ARTÍCULO 28 IBÍDEM, PARA EN SU LUGAR: **1.ORDENAR** LA TERMINACIÓN DEL PROCESO SEGUIDO EN CONTRA DE LA ABOGADA MARYZABEL BECERRA TASCÓN, EN RELACIÓN CON LAS EXCUSAS Y SOLICITUDES DE APLAZAMIENTO ALLEGADAS POR LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA PREPARATORIA EN EL PROCESO PENAL CON CUI 76126600016820150002100, PROGRAMADA POR EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE RESTREPO – VALLE DEL CAUCA, PARA EL 6 DE ABRIL, 29 DE JUNIO Y 13 DE JULIO DE 2016, EN VIRTUD DE LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTA PROVIDENCIA. **2.ABSOLVER** DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA A LA ABOGADA MARYZABEL BECERRA TASCÓN, RESPECTO A LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 8º DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 1123, Y LA PRESUNTA TRANSGRESIÓN DE LOS DEBERES CONSAGRADOS EN LOS NUMERALES 1º Y 6º DEL ARTÍCULO 28 IBÍDEM, EN RELACIÓN CON LAS EXCUSAS Y SOLICITUDES DE APLAZAMIENTO POR LA INASISTENCIA A LAS AUDIENCIAS PROGRAMADAS POR EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE RESTREPO – VALLE DEL CAUCA, LOS DÍAS 24 DE AGOSTO DE 2016 Y 25 DE ENERO DE 2017, DE ACUERDO CON LOS MOTIVOS EXPRESADOS EN ESTA SENTENCIA.

PARA NOTIFICAR A **MARYZABEL BECERRA TASCÓN, ADRIANA VANESSA CORES LOPEZ Y HENRY MORENO FITZGERALD** SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, **HOY 27/08/2021**, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, **HASTA HOY 31/08/2021**, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


Elaboró: **Diana Madrid Solano**
Escribiente Nominado


Revisó: **Paula Catalina Leal Álvarez**
Abogada grado 21

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 760011102000201700246 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL VALLE SALA DISCIPLINARIA



EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

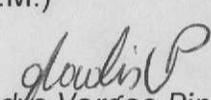
HACE CONSTAR

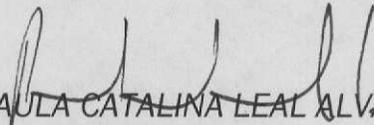
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000201901466 CONTRA ALBERTO LLERAS LONDOÑO MORA, SIENDO DENUNCIANTE BENJAMIN VELASQUEZ FLOREZ, CON FECHA ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR LA DECISIÓN DEL 28 DE FEBRERO DE 2020, PROFERIDA POR LA MAGISTRADA GLADYS ZULUAGA GIRALDO DE LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, POR MEDIO DE LA CUAL DECRETÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCESO EN FAVOR DEL ABOGADO ALBERTO LLERAS LONDOÑO MORA, PERO CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.**

PARA NOTIFICAR A ALBERTO LLERAS LONDOÑO MORA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 27/08/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 31/08/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citador grado 5


Revisó: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
Abogada Grado 21

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 050011102000201901466 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA SALA
DISCIPLINARIA



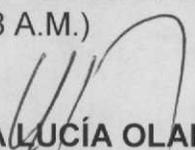
EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

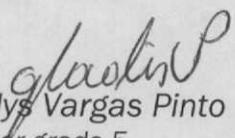
HACE CONSTAR

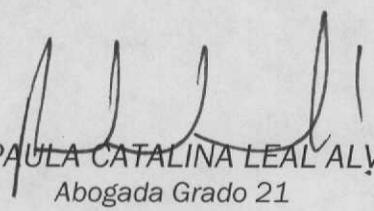
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 540011102000201800038 CONTRA **EVER FERNEY PINEDA VILLAMIZAR**, SIENDO DENUNCIANTES **EDGAR JAVIER CARRILLO MORENO** y **DIOMEDES OLIVA CARRILLO MORENO**, CON FECHA ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: RECHAZAR** POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA SEÑORA DIOMEDES OLIVA CARRILLO MORENO Y EL SEÑOR EDGAR JAVIER CARRILLO MORENO CONTRA LA DECISIÓN DE FECHA 31 DE ENERO DE 2018, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN.

PARA NOTIFICAR A **EVER FERNEY PINEDA VILLAMIZAR**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 27/08/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 31/08/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citador grado 5


Revisó: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
Abogada Grado 21

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 540011102000201800038 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER



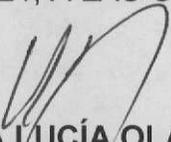
EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

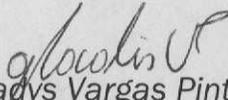
HACE CONSTAR

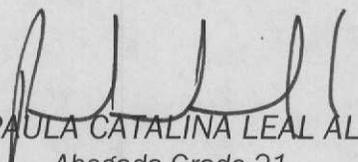
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 540011102000201900089 CONTRA **CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO - JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**, SIENDO DENUNCIANTE **MANUEL ALFONSO CABRALES ANGARITA**, CON FECHA DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR** LA DECISIÓN DE TERMINACIÓN Y ARCHIVO PROFERIDA EL TRES (3) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, A FAVOR DEL FUNCIONARIO **CARLOS ARMANDO VARÓN PATIÑO** EN SU CONDICIÓN DE JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN PRECEDENCIA

PARA NOTIFICAR A **CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO - JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 27/08/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 31/08/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citador grado 5


Revisó: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
Abogada Grado 21

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 540011102000201900089 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER